

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### MADRID

###### *Edicto*

Doña Isabel Galán Octavio de Toledo, Secretaria de las actuaciones previas,

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado por el señor Delegado Instructor la siguiente providencia:

«Sr. Don José Manuel Andreu Cueto, Delegado Instructor.

Madrid, a veintiocho de junio de dos mil uno.

Dada cuenta, habiéndose practicado la liquidación provisional en las actuaciones previas de la referencia, además resultando la existencia de un presunto alcance procedáse, en cumplimiento del artículo 47.1.f) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, a requerir a don Julián Ortega Gabaldón, en la cuantía de trecientas ochenta y siete mil cincuenta y cinco pesetas (2.326,25 euros) (367.220 pesetas de principal, 2.207,04 euros, más 19.835 pesetas, 119,21 euros de intereses de demora) para que deposite o afiance, en cualquiera de las formas legalmente admitidas, y en el plazo de diez días contados a partir de la notificación de este proveído, el importe provisional del alcance, más el cálculo provisional de los intereses de acuerdo con el tipo de interés legal del dinero, bajo apercibimiento en caso de no atender este requerimiento, de proceder al embargo preventivo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir el importe del débito y proseguir las actuaciones jurisdiccionales, o, por el contrario, a ingresar dicha cuantía, prosiguiéndose, en tal caso, la tramitación en punto al sobreseimiento del procedimiento, debiendo, en ambos casos, remitirse a este Tribunal, dentro del expresado plazo, la documentación original acreditativa del depósito o ingreso realizado. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, al Servicio Jurídico del Estado ante este Tribunal y a don Julián Ortega Gabaldón, dado que don Julián Ortega Gabaldón se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la presente Providencia mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Tribunal. Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiere condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a don Julián Ortega Gabaldón, con la advertencia de que, en caso de comparecer a las presentes actuaciones previas, éstas seguirán su curso, debiendo soportar el incomparecido los perjuicios legales que ello le conlleve.

Dado en Madrid a veintiocho de junio de dos mil uno.—La Secretaria de las actuaciones previas, Isabel Galán Octavio de Toledo, firmado y rubricado.—El Delegado Instructor, José Manuel Andreu Cueto.»

Madrid, 28 de junio de 2001.—El Delegado Instructor, señor Andreu Cueto.—37.044.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Segunda

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por el Abogado del Estado se ha formulado demanda de lesividad contra Resolución del TEAC de 25 de febrero de 2000, RG 8930/95, RS 578/97, Vocalía Segunda Sala Primera Sociedades, recurso al que le ha correspondido el número de procedimiento ordinario 674/2001.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47.2 y 45.5 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso.

Madrid, 21 de junio de 2001.—La Secretaria judicial, María Luisa Hernández Abascal.—37.077.

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

##### MADRID

###### *Edicto*

Don Ángel Luis Hurtado Adrián, Presidente de la Sección número 23 de la Audiencia Provincial de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se sigue rollo de Sala número 17/00, contra la entidad «Marina de Ampuriabrava», en calidad de responsable civil subsidiario. Se ha acordado que se cita a dicha entidad «Marina de Ampuriabrava», con último domicilio en la calle Marqués de Riscal, número 9, de Madrid, para asistir a la celebración del acto del juicio oral en la Sala de Vistas de este Tribunal, sita en la calle Santiago de Compostela, número 96, de Madrid, los días 29, 30 y 31 de octubre de 2001, a las diez horas, haciéndole saber que su asistencia es obligatoria y si no comparece podrá ser sancionado con multa de 5.000 a 25.000 pesetas.

Madrid, 11 de junio de 2001.—El Presidente.—La Secretaria.—37.055.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

##### A CORUÑA

###### *Edicto*

Doña Carmen Carames Millán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Betanzos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1/2001, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Pedro Pita Balsa, contra don Guillermo Veiga Miramontes, doña Isabel Sánchez

Chico y doña Dolores Miramontes Pan, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de septiembre de 2001, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1511, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de octubre de 2001, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta se señala para la celebración de una tercera el día 30 de noviembre de 2001, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

##### Bien que se saca a subasta

La descripción sucinta de la finca ejecutada es la siguiente:

Municipio de Bergondo, parroquia de Guisamo, lugar de A Brea. Casa señalada con el número 29, compuesta de planta baja destinada a garaje, y hoy, además, a carnicería y almacén; y planta alta destinada a vivienda. Ocupa la superficie aproximada en cada planta de 144 metros cuadrados. Tiene por su derecha una pequeña terraza de la superficie de 6 metros cuadrados. Forma todo una sola finca